

Progreso, 30 de octubre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que el funcionario Hector Tonelli, Regional de Obras cumpliendo tareas en nuestra jurisdicción posee un teléfono móvil institucional N° 098769915 con un contrato mensual que abona el Gobierno de Canelones

CONSIDERANDO II: Que en varias oportunidades dicho móvil no cuenta con saldo , ya que a través del mismo se realizan las coordinaciones inherentes a su tarea.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario autorizar un gasto máximo mensual para poder realizar recarga a dicho móvil, por lo que se hace imprescindible realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición, estableciendo el monto a gastar

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza en forma mensual un gasto como máximo de \$ 400 para recargar el móvil N° 098769915 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.-
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal


EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal